

## CAPITULO X

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (S.I.E.E.)

Artículo 78. S.I.E.E. Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del colegio Morisco I.E.D.

ACUERDO N° 05 DE MARZO DE 2022

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, el decreto 1860 del 5 de agosto de 1994 y el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, previa revisión del Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 en su artículo 80 establece el sistema nacional de evaluación de la educación como base para el establecimiento del programa de mejoramiento del servicio público educativo.

Que la ley general de educación facultó a las instituciones educativas para establecer su plan de estudios particular, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el sistema de evaluación del colegio Morisco I.E.D debe ser coherente con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles preescolar, educación básica y media.

Que, en el marco de los lineamientos generales de la evaluación, el Consejo Académico debe establecer a nivel institucional los parámetros que la regulan; y corregir las deficiencias del sistema.

Que el Consejo Académico está facultado para conformar las comisiones de evaluación y promoción para cada grado y asignar sus funciones.

Que el presente acuerdo hace parte del sistema institucional de evaluación del colegio Morisco IED

ACUERDA:

Definiciones.

**Evaluación:** La evaluación se entiende como el proceso permanente y de relación dialógica entre docente- estudiante, donde el estudiante tiene un rol protagónico dentro del proceso educativo para ser parte de su aprendizaje desarrollando competencias, conocimientos, habilidades, desempeños, cumplimiento de normas e identidad institucional.

**Desempeño:** Es la medición de las actitudes y aptitudes de los estudiantes como respuesta al proceso educativo; es decir, las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados como resultado del proceso y su aplicación en la vida (Ministerio de Educación).

**Indicador de desempeño:** Instrumento de estimación que permite identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, valor, sentimiento, actitud, habilidad o destreza (Ministerio de educación).

**Competencia:** Es la capacidad, potencialidad y aptitud que permite a alguien ejecutar una actividad en el campo social, comunicativo, cognitivo, cultural, estético o físico de manera eficaz. Según el ICFES, la competencia es un "saber hacer en contexto", es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumple con las exigencias específicas del mismo.

**Estándar:** Criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante cumple con unas expectativas comunes de calidad (Ministerio de Educación).

**Estándar básico:** Hace referencia a una meta, a un logro; lo que se debe alcanzar en cada área, lo que se debe hacer y lo bien que se debe hacer. Es la meta que se quiere desarrollar.

**Estándares específicos:** Son las acciones concretas de pensamiento y producción de conocimiento propias de cada área para que los estudiantes logren la apropiación y el manejo de los conceptos.

Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): Conjunto de habilidades y saberes fundamentales que orientan a la comunidad educativa acerca de lo que se espera que cada estudiante aprenda al finalizar un grado. Guarda coherencia con los estándares básicos (Ministerio de Educación).

Objetivo de la evaluación. Con la evaluación se determina el alcance y el desarrollo de competencias y estándares específicos en las diferentes áreas del conocimiento para definir la promoción de los estudiantes. La evaluación será continua, sistemática, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes cuantitativos y cualitativos, se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración que respondan a estas características. Se evaluarán tanto los conocimientos teóricos como su aplicación práctica, los procedimientos, las actitudes, las habilidades, las destrezas, la asistencia, el cumplimiento de normas y la pertenencia institucional.

Propósitos de la evaluación de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de estudiantes:

- \* Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- \* Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- \* Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- \* Determinar la promoción de los estudiantes.
- \* Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional o para ajustar el PEI.

Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. La calificación de la evaluación de los estudiantes se realizará en la escala numérica de uno cero (1.0) a cinco cero (5.0). Su equivalencia con la escala nacional es la siguiente: Valores entre.

- \*4.6 y 5.0 Desempeño Superior
- \*4.0 y 4.5 Desempeño Alto
- \*3.5 y 3.9 Desempeño Básico
- \*1.0 y 3.4 Desempeño Bajo

La valoración mínima de aprobación debe estar en el desempeño básico o su equivalente numérico 3.5 (tres cinco), como mínimo.

En todos los casos las calificaciones se expresarán con un dígito entero y un dígito decimal. No se harán aproximaciones. La escala de valoración será aplicable desde primer grado hasta undécimo (11º). En preescolar se hará informe cualitativo de acuerdo con las dimensiones (o ejes).

Caracterización de desempeños:

Desempeño Superior. El estudiante asiste a todas las clases puntualmente y justifica sus inasistencias con el respectivo soporte, desarrolla actividades curriculares con análisis superior a lo esperado en los estándares, lidera el trabajo en equipo, manifiesta sentido de pertenencia a la institución, cumple con las normas de trabajo y con los acuerdos de gestión de aula fomentando el buen comportamiento y el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa y sus evaluaciones presentan rendimiento superior.

Desempeño Alto. El estudiante justifica por escrito con los respectivos soportes las inasistencias, desarrolla actividades curriculares específicas, trabaja en equipo, manifiesta sentido de pertenencia a la institución, cumple con el trabajo acordado en clase y con los acuerdos mínimos de aula, su desarrollo se encuentra dentro de lo esperado frente a los estándares y sus evaluaciones presentan rendimiento alto.

Desempeño Básico. El estudiante no justifica con los respectivos soportes, algunas inasistencias, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, algunas veces logra trabajar en equipo, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, su trabajo es de poca profundidad y sin un

análisis adecuado, incumple con algunas actividades, fomenta espacios de dispersión en el aula, presenta algunas dificultades de comportamiento, el desarrollo de su trabajo en la asignatura no es acorde con lo descrito en los estándares y presenta evaluaciones con rendimiento básico.

Desempeño Bajo. El estudiante no justifica con los respectivos soportes las inasistencias, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, tiene dificultades para su desarrollo académico, no cumple con los acuerdos de gestión de aula, se le dificulta el trabajo en equipo, no manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, muestra dificultades de comportamiento, no se evidencia un desarrollo acorde con los procesos de clase y presenta evaluaciones con rendimiento bajo.

Valoración de cada período académico. El desarrollo pedagógico del plan de estudios de cada grado escolar se efectuará en cuatro (4) períodos académicos, con un mismo valor para cada uno de ellos, 25%. La valoración definitiva de las asignaturas en cada período académico será el promedio de las calificaciones obtenidas en las competencias que se desarrollarán y evaluarán, teniendo en cuenta las siguientes competencias:

Competencias básicas. Son un conjunto de conocimientos, capacidades, y actitudes adecuadas al contexto que permiten el aprendizaje como proceso permanente que se debe mejorar a lo largo de la vida, en el desarrollo individual, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Se han considerado las ocho competencias básicas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional, iguales en importancia y que comparten temas comunes como son: el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de iniciativa, la resolución de problemas, la evaluación del riesgo, la toma de decisiones. Ellas son:

- \* Comunicación en la lengua materna.
- \* Comunicación en lenguas extranjeras.
- \* Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- \* Competencia digital.
- \* Aprender a aprender.
- \* Competencias sociales y cívicas.
- \* Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa.
- \* Conciencia y expresión cultural.

Competencias ciudadanas. Son las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática; demostrando el respeto de los derechos ajenos y el no abuso de los propios derechos.

Competencias laborales. Son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o empresa. Las competencias laborales pueden ser generales o específicas. El colegio trabaja las competencias laborales generales: respeto, trabajo en grupo, responsabilidad.

Evaluación tipo ICFES y pruebas SABER. Se incluirá en cada período académico la valoración de las evaluaciones periódicas que los profesores elaborarán y aplicarán según los lineamientos propios de las pruebas de estado (SABER). También se realizará martes de prueba y dichas evaluaciones serán tenidas en cuenta como notas parciales en los diferentes periodos. Los grados preescolares y primero están exceptuados de la prueba tipo SABER

La valoración final de una asignatura será el resultado de promediar la valoración definitiva obtenida en cada uno de los cuatro (4) períodos académicos del año lectivo.

Estrategias de valoración integral de desempeños de los estudiantes para los niveles de Preescolar, Básica Primaria- Básica Secundaria y Media. El docente puede hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases sin previo aviso sobre la temática que desarrolla en dicha clase o en la clase anterior. El docente realizará un seguimiento continuo para la valoración.

Criterios de evaluación. Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales definidas en el artículo 23 de la Ley General de Educación:

**CONCEPTUAL. 40%**

- Dominio de conocimientos, desempeños, competencias básicas definidas para el periodo.

- Aplicación adecuada de los conocimientos en diferentes situaciones.
- Presentación de correcciones, si es necesario, teniendo en cuenta las observaciones del docente.
- Rendimiento académico
- Participación efectiva en las actividades propuestas: desarrollo de guías, tareas y evaluación de competencias teniendo en cuenta los conceptos trabajados.
- Desarrollo de procedimientos de forma lógica y secuencial.
- Participación en las actividades de las semanas de recuperación

#### PROCEDIMENTAL: 40%

- Asistencia puntual a las actividades propuestas.
- Destrezas y habilidades
- Participación en las clases.
- Procesos desarrollados y no solo resultados.
- Realización de lecturas propuestas
- Elaboración de dibujos, gráficos y tablas si es necesario.
- Participación en clases, evaluaciones y otras actividades programadas. · Desarrollo de acuerdos específicos y planes de mejoramiento concertados con el maestro.

#### ACTITUDINAL-AUTOEVALUACIÓN 20%

En todas las asignaturas y para cada período académico, se incluirá la autoevaluación de los estudiantes. El docente debe interactuar con los estudiantes y concertar la autoevaluación, teniendo en cuenta: · Asistencia- Participación

- Actitud y comportamiento
- Esfuerzo personal
- Apropiación de valores
- Responsabilidad y puntualidad en entrega de guías y tareas.
- Valoración de sus aprendizajes (por asignatura).
- Interés y actitud hacia los conocimientos y actividades propuestas.

Acciones que garantizan los procesos evaluativos. Cuando un estudiante haya presentado justificación válida y oportuna de sus inasistencias, dentro de los siguientes tres días hábiles a la fecha de reintegro, el docente debe reprogramar y calificar las evaluaciones, las actividades de apoyo y las pruebas de superación, siempre y cuando el estudiante los presente en las fechas acordadas con el docente.

Todo docente adquiere el compromiso de suministrar por escrito las pruebas de superación en cada período, con el fin de atender en forma especial a los estudiantes que se encuentren en circunstancias de inasistencia, por intervención de instancias o entidades externas que velan por su seguridad, bienestar y/o protección. Los trabajos desarrollados serán calificados teniendo en cuenta la situación excepcional de cada caso reportado.

El Consejo Académico monitoreará las evaluaciones internas y externas para mejorar el desempeño.

Estrategias de apoyo. En reuniones de área los docentes planearán actividades de apoyo para los estudiantes que presenten debilidades y para los que tengan un rendimiento excepcional. Dichas actividades serán asesoradas por el docente de la asignatura respectiva. Estas actividades de apoyo pueden ser las de los programas o proyectos ofrecidos por la SED u otras entidades.

Las actividades de apoyo: Para los estudiantes de desempeño alto y superior, el docente programará actividades especiales que permitan fortalecer sus talentos. Para los estudiantes valorados con desempeño bajo el docente programará el desarrollo de guías de nivelación y pruebas de superación; los estudiantes con desempeño básico podrán presentar estas pruebas opcionalmente.

La prueba de superación: Es una evaluación escrita, que se presenta una única vez después de terminado el período. Esta prueba debe ser diseñada por el docente titular de una asignatura, la cual debe contemplar los estándares desarrollados durante un período académico, en función de las actividades de nivelación y apoyo suministradas por el docente. Se constituye en una oportunidad, para aquellos estudiantes con bajo desempeño, para mejorar la valoración final obtenida en un período académico. Es de obligatoria presentación para quienes han obtenido valoración final reprobatoria (menor a 3.5).

La valoración de la prueba de superación se hará en la escala de uno (1,0) a cinco (5.0). El estudiante superará el respectivo periodo, si obtiene una nota mínima de 3.5.

Si el estudiante supera la asignatura el registro de la nota final será de 3.5 (tres. cinco).

Si un estudiante obligado a presentar prueba de superación deja de hacerlo injustificadamente, conservará la misma nota reprobatoria.

Para mayor control y seguimiento de la evaluación, los directores de curso y docente de área citaran a los acudientes de aquellos estudiantes que debiendo presentar la prueba no lo hicieron, dejando constancia del incumplimiento a esta obligación en el observador del estudiante.

Para los demás estudiantes es opcional y si la calificación fuera superior a la obtenida, se promediarán con la nota del período.

Promoción anticipada de grado. Únicamente durante el primer período del año lectivo, por petición escrita de los padres de familia o acudiente legal, el Consejo Académico estudiará los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El Consejo Directivo debe avalar dicha decisión para que se expida la certificación correspondiente, teniendo como referencia el concepto emitido por el Consejo Académico.

Parágrafo 1. Criterios institucionales para la promoción anticipada:

-Obtener desempeño superior en todas las asignaturas.

-No haber presentado inasistencias injustificadas superiores al 15%.

-No haber presentado procesos convivenciales, ni matrícula discrecional en el año lectivo.

-Presentar pruebas de suficiencia en cada una de las asignaturas correspondientes al primer periodo del grado al cual pide promoción. Los resultados de estas pruebas serán las notas del primer periodo, las compendiarán los coordinadores.

Si el estudiante es nuevo en la institución, además de los requisitos anteriores, debe presentar copia del boletín y del observador del año anterior. Parágrafo 2. Estudiante con Talento y/o Capacidades Excepcionales:

A los estudiantes que demuestren y certifiquen coeficiente intelectual alto (estudiantes con necesidades educativas especiales excepcionales) que deseen ser promovidos, se les hará una valoración por parte de los docentes de talentos y una prueba de clasificación especial para determinar el grado al que debe ingresar.

Los estudiantes no podrán ser promovidos dos veces en el mismo año.

Criterios de promoción por grados. Son criterios de promoción los siguientes: Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes son promovidos y cuáles no, atendiendo las directrices y metas dadas por el Consejo Académico.

\* Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas, de acuerdo con el plan de estudios. con una valoración mínima de 3.5

\* Los estudiantes que hayan reprobado hasta dos asignaturas que no sean matemáticas y humanidades con calificación mínima de 3.0. su caso será estudiado por la comisión de evaluación y promoción. El Consejo Académico en su revisión final estudiará y avalará la promoción final de los estudiantes.

Procede el recurso de apelación contra las decisiones de la comisión de evaluación y promoción. El Consejo Académico es competente para revisar los recursos y casos especiales.

Un estudiante reinicia el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

\* Estudiantes que presentan desempeño bajo en una o más asignaturas. \* Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente en un porcentaje igual o superior al 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Permanencia. Si un estudiante reprueba por segunda vez consecutiva el año escolar, perderá el cupo en el colegio, previa verificación por parte de coordinación.

Reclamaciones. El estudiante o padre de familia que considere pertinente reclamar sobre los resultados de una evaluación en una asignatura, presentará su solicitud por escrito dirigida al Consejo Académico quien hará el seguimiento respectivo, iniciando la remisión de la solicitud al docente titular quien responderá por escrito. El consejo académico podrá recurrir a un segundo calificador con otro docente del área si persiste la reclamación. Después de terminado un periodo se podrá reclamar en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la entrega de informes. De no ser realizada la reclamación en los tiempos establecidos opera la caducidad de la reclamación.

Principio de favorabilidad. Cuando se determine que un docente por omisión o negligencia no entregue oportunamente las calificaciones de las evaluaciones, no realice la retroalimentación que requiere el estudiante para identificar y superar sus errores y debilidades o no se le suministren las respectivas actividades de apoyo y superación, el estudiante será beneficiado a través del Consejo Académico con la nota mínima aprobatoria (3,5) rendimiento básico. Criterios para la promoción y graduación de bachilleres. Para optar al título de bachiller, todo estudiante debe:

\* Haber realizado 120 horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y aprobar un curso programado por la institución de 40 horas.

\* Haber cumplido con los planes de estudio de cada área del colegio Morisco I.E.D. incluido las asignaturas de la EMI.

\* Tener toda la documentación completa y actualizada en la secretaria de la institución. Certificados de quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once.

\* Los estudiantes que no logren aprobar hasta dos asignaturas en el año lectivo podrán presentar y sustentar un plan de mejoramiento, que de ser aprobado le permitirá su promoción en el mes de enero del año siguiente. \* Haber aprobado el grado once.

Los casos particulares que registren algún impedimento serán estudiados y su situación definida por el Consejo Académico, quien, atendiendo a las directrices consignadas en este acuerdo, definirá su promoción.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL (EMI)**

El Colegio Morisco (IED) ha transformado su propuesta educativa, al permitir a los estudiantes profundizar en tres líneas de profundización, a saber: inglés, Matemáticas e ingeniería y Tecnología, en atención a los objetivos propuestos por la secretaria de Educación de Bogotá, para el fortalecimiento de la educación media integral (EMI).

Las asignaturas serán vistas con una intensidad horaria adicional y evaluadas durante el año, integrando las áreas vistas en la jornada de la mañana.

Adicionalmente, atendiendo a las necesidades de nuestros estudiantes y a las exigencias del mundo actual, se busca iniciar en el proceso de adaptación al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, que busca fortalecer en los estudiantes del Colegio Morisco Institución Educativa Distrital, el desarrollo de actitudes, competencias y habilidades necesarias para el éxito académico y personal en los diferentes escenarios en donde se desempeñen.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluyen dentro del plan de estudios de la EMI, tres componentes prácticos denominados Teoría del conocimiento, Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) y Monografía, propios del Bachillerato Internacional, los cuales a partir del año 2022 harán parte integral del plan de estudios de la EMI.

Por otro lado, considerando la dinámica del proceso educativo de la EMI y la incursión en el programa de Bachillerato Internacional.

#### **Notas aclaratorias:**

Se debe tener en cuenta la siguiente información:

\* Todos los estudiantes pertenecientes a la (EMI) cumplirán con doce horas presenciales, durante dos días a la semana, en contra jornada.

\* La asistencia a clase es de carácter obligatorio.

\* La (EMI) es considerada una asignatura que hace parte integral del plan de estudios institucional, por lo tanto, su reprobación, afectará la promoción del estudiante.

\* Se tendrá una valoración de 50% en las asignaturas desarrolladas en la mañana y 50% en la EMI de la siguiente manera:

- En grado decimo: Trigonometría 50% Matemáticas EMI 50%.
- En grado once: Calculo 50% matemáticas EMI 50%
- Para decimo y once la asignatura de inglés de la mañana tendrá una valoración del 50% e inglés de la EMI un 50%.

- Para decimo y once la asignatura de informática tendrá una valoración de 50% e informática de la EMI un 50%

Comisiones de evaluación y promoción. El Consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por los coordinadores, quienes la convocan y la presiden (o sus delegados, si por alguna razón no se encuentra el coordinador), los directores de curso, el (la) docente orientador(a), el (la) docente de apoyo pedagógico y en lo posible los docentes de ese nivel, en el caso de bachillerato.

A la reunión final del cuarto período, asisten todos los docentes de cada una de las áreas del plan de estudios del grado, objeto de evaluación.

Las comisiones de evaluación y promoción del colegio Morisco Institución Educativa Distrital se conformarán dentro de las cuatro (4) semanas siguientes al inicio del año lectivo. Las comisiones de evaluación y promoción se deben reunir al finalizar cada periodo escolar y antes de terminar el año lectivo para definir la promoción final. En el cronograma institucional se definirán las fechas respectivas.

Se establecen para la comisión de evaluación y promoción, las siguientes funciones:

- \* Analizar los casos de los estudiantes con escalas de valoración inferiores a tres punto cinco (3.5) en cualquiera de las asignaturas y formular las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de apoyo.
- \* Cuando en una comisión de evaluación y promoción se reporten estudiantes con dificultades, que requieran consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial acordado para hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio de la oficina de orientación escolar. \* El coordinador dejara constancia, por escrito, de las actividades que los docentes entregan como actividades de apoyo.
- \* Para cada año el Consejo Académico definirá la meta porcentual de reprobación institucional y los criterios de promoción, cuando el índice de reprobación supere el de la meta anual el Consejo Académico revisará la promoción y estudiará cada caso para determinar la promoción final.

Parágrafo 1. Las observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

Parágrafo 2: Cuando se compruebe que un estudiante o padre de familia ha alterado u omitido información referente a la promoción real del estudiante, el Consejo Académico, previa investigación y comprobación del hecho, procederá a ubicar al estudiante en el grado que le corresponde.

Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas especiales. El Consejo Académico analizará las situaciones pendientes y de acuerdo con el seguimiento, podrá:

- \* Promediar notas
- \* Asignar trabajos
- \* Realizar evaluaciones
- \* Realizar actividades virtuales propuestas en las páginas de la Secretaría de Educación Distrital y/o del Ministerio de Educación Nacional.
- \* Realizar evaluaciones especiales por solicitud de los estudiantes para mejorar académicamente.
- \* Definir promociones de estudiantes.

Comisión especial de evaluación de casos para estudiantes talentos. Los Estudiantes considerados talentos y estudiantes en condición de Discapacidad matriculados en el colegio Morisco que desde el primer periodo presentan reprobación en una o más asignaturas, serán analizados en el consejo académico, para brindar alternativas de solución, ya sea frente al método de estudio, el modelo de evaluación implementado con ellos. Estos estudiantes podrán ser promovidos con asignaturas pendientes si el Consejo Académico lo aprueba, dado previo estudio del caso, con apoyo de orientación y el docente de talentos.

Excepciones en la promoción de undécimo. A los estudiantes de grado undécimo (11º), que aprueben los exámenes de ingreso a la educación superior pública y que necesiten el certificado académico, se le adelantarán las valoraciones finales de las respectivas asignaturas, si ello ocurriese en el primer semestre del año lectivo.

Promociones especiales. Cuando un estudiante de grado undécimo (11º), se presente a una universidad pública al primer semestre y sea admitido, esta valoración es prueba de suficiencia para

su promoción y podrá graduarse por ventanilla anticipadamente. Es requisito presentar certificación escrita de su admisión a la universidad pública.

\* Cuando un estudiante de undécimo (11º) obtenga más de sesenta y cinco (65) puntos en la prueba SABER ONCE (11º) en un área específica, obtendrá un aumento de 5 décimas en la nota del cuarto periodo.

\* Cuando un estudiante de grado undécimo (11º), obtenga en las pruebas SABER ONCE (11º) un puntaje superior a setenta (75) puntos en cualquiera de las asignaturas, será eximido de la evaluación final del cuarto período en dicha asignatura. La valoración de la asignatura en el último periodo será de cinco cero (5.0).

Estructura de los informes evaluativos de los estudiantes y periodicidad de entrega a los padres de familia.

\* La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración dada en cada una de las asignaturas y los desempeños correspondientes de acuerdo con su situación.

\* Al finalizar el año escolar, se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

Estructura del boletín. El boletín académico estará organizado en tres elementos esenciales: informe del período, historial de desempeños y estadística de desempeños del estudiante:

- Informe del período. En este Informe se indica la intensidad horaria de cada asignatura, las ausencias no justificadas en cada clase y la nota final del período donde se evidencia el rendimiento a través de la escala nacional.

- Historial de desempeños. Este es un informe acumulativo de cada período el cual arroja el promedio parcial anual del estudiante. En el quinto boletín se emite el concepto definitivo en la escala nacional.

- Valoración de la convivencia. La valoración de la convivencia será de índole actitudinal. Los conceptos se emitirán bajo los siguientes parámetros: puntualidad y asistencia; presentación personal; convivencia y relaciones interpersonales. El director de curso dará el concepto correspondiente a cada estudiante, teniendo en cuenta las anotaciones del observador del estudiante y el desempeño convivencial del mismo en cada período académico, su convivencia individual y colectiva.

- Estadística de desempeño del estudiante. Describe el puesto ocupado por el estudiante en el grupo, su promedio en nota y un gráfico comparativo del rendimiento del grupo.

El boletín contiene las explicaciones, las convenciones utilizadas en el informe y los espacios para la recomendación general y las observaciones específicas del docente director de grupo.

Nota. El acuerdo contemplado está aprobado por el Consejo Directivo y rige a partir del año lectivo 2022.